



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Comunicación N° 65 del mes de junio de 2020, referida a la causa N° 11011/C, radicada en el Juzgado Correccional N° 1, IPP 17069/09 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio de 2020, la Asesoría Legal del Municipio informó que los imputados en la causa solicitaron la suspensión del juicio a prueba en el año 2019, la que fue oportunamente aprobada.

Que ante esta circunstancia, los imputados efectuaron una propuesta a la Municipalidad de reparación de daño en la que ofrecen aporte de materiales para la remodelación del “Hostal de los Abuelos”.

Que en su respuesta la comuna requiere una mejora y modificación de la propuesta, no existiendo respuesta de los imputados hasta el mes de julio de 2020.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 176/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe a este Cuerpo los avances ----- registrados hasta la fecha en la causa N° 11011/C, IPP 17069/09 radicada en el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----